



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUÁ, un paseo inspirador"



Areguá, 12 de agosto de 2025

REF.: COMUNICACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Señor

Dr. Juan Agustín Encina.

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

Presente

La Municipalidad de Areguá, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a usted con relación a la OBSERVACION DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2025 PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIESTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD.

1 - Para la observación N° 4 la convocante ha respondido: "...EN UN LLAMADO POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR SE PREPARA LA BASES CONCURSALES PARA EMPEZAR EN LLAMADO, EN DICHAS BASES SE CARGA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS CAPACIDADES QUE SE TENDRA ENCUESTA POR EL COMITÉ EVALUADOR, DICHS DOCUMENTOS HEMOS ANEXADOS EN LAS BASES CONCURSALES PUBLICADAS..." (sic) Al respecto se indica: los datos contenidos en los Avisos de Intención son mínimos, con el objeto de poner a conocimiento de los inscriptos en las categorías correspondientes la posibilidad de presentar ofertas; sin embargo, no excluye de la preparación de las Bases Concurales a las que posteriormente podrá acceder, el mismo debe contener entre otras indicaciones los datos contenidos en el Aviso de Intención publicado, posteriormente las Bases Concurales debe ser remitida junto con las demás documentaciones para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 95 inc. "c" de la Resolución DNCP N° 230/25. Por consiguiente se reitera la observación: "En atención a que no se cuenta con la remisión de las Bases Concurales utilizadas para el proceso; la verificación del Informe de Evaluación y demás documentaciones siguientes, serán verificadas, una vez que se cuente con el mismo". Tener en cuenta la misma observación para la respuesta realizada para la observación N° 1.

RESPUESTA: EN EL ART. 95 INC. C DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 230/25 DICE Bases Concurales que debe coincidir íntegramente con el contenido mínimo del aviso de intención de compra publicado. EN ESTE PUNTO LA BASE CONCURSALES SE REMITE CON LOS DEMAS DOCUMENTOS SE PIDE LAS DISCULPAS DEL CASO Y SE SOLICITA LA EMISION DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Jorge Balluñña
Director UOC

